

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Consejo Regional

ACUERDO N° 061 - 2003/GOB. REG. PIURA-CR

Piura, 27 MAYO 2003

CONSIDERANDO:

Que, los incisos c) y d) del artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en concordancia con los incisos c) y d) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente y, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental y, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, respectivamente;

Que, el inciso e) del artículo 53° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria ley N° 27902, establece como funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, el Programa Regional de Manejo de Recursos de la Zona Marino Costera de Piura, se desarrolló, en una primera fase, a través de un taller desarrollado en la Sede del Gobierno Regional Piura el día 26 de Marzo del 2003, con el objeto de promover la generación de corrientes de opinión favorables al manejo responsable de la Zona Marino Costera de Piura, así como para crear una visión de desarrollo sostenible y el establecimiento de acuerdos y compromisos interinstitucionales para la elaboración de un Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera,

Que, las ciudades costeras son cruciales para aliviar la pobreza, fomentar el desarrollo y la seguridad alimentaria, admitiendo que esto no se logrará si las ciudades no son competitivas, bien gobernadas y administradas con planes de largo plazo, haciéndose necesario fomentar en el público una mayor conciencia de la importancia de los océanos y las zonas costeras para el desarrollo sostenible y el futuro de la humanidad;

Que, los océanos constituyen un condominio mundial y, por ese motivo requieren por parte de los gobiernos un enfoque integral, pues la Zona Marino Costera es responsable del 25% de toda la productividad biológica y del 9% de toda la actividad pesquera, en tanto los productos de origen marino superan el 16% de toda la proteína animal consumida; esto lleva a la formulación de estrategias a implementarse para la administración de la Zona Marino Costera;

Que, en la Zona Marino Costera de la Región Piura se produce el afloramiento de nutrientes, esto debido a diversas causas (convergencia de corrientes de aguas frías y cálidas, los manglares, el estuario y el delta de los ríos) que permiten la presencia de especies únicas en el mundo, tanto en el hábitat terrestre como acuático;

Que, la Región Piura depende actualmente del aprovechamiento de los recursos naturales obtenidos de actividades como la agricultura, explotación de hidrocarburos, minería y turismo, los cuales se ubican en espacios marino costeros, haciéndose necesario un ordenamiento de la actividad económica, la conservación y uso sostenible de los recursos naturales de la Zona Marino Costera como factor de urgente atención a largo plazo;

Que, las actividades humanas de explotación excesiva y contaminación, a raíz de los residuos industriales y agrícolas (fertilizantes, pesticidas), pesca de arrastre, explotación petrolera, turismo, residuos domésticos, entre otros, causan grandes estragos a la Zona Marino Costera;

Que, en las conclusiones del Primer Taller realizado sobre la Zona Marino Costera del día 26 de mayo del 2003 se indica la necesidad de implementar este proyecto dentro del Gobierno Regional, para su desarrollo y aplicación en la Región Piura;

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 26 de Mayo del 2003, con el voto unánime de sus miembros y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Consejo Regional

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Créase el Programa Regional de Manejo Integrado de Recursos de la Zona Marino Costera de Piura adscrito a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la implementación del referido Programa.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

F I R M A D O

DR. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL PIURA